

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA,
ACOMPañAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y
ESPACIO PÚBLICO.**



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 82 Ibidem establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 9ª de 1989, establece en su artículo 7º, que *"Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 del Decreto 0212 de 2014 - POT -, la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público tiene competencia para la administración y mantenimiento de las zonas de uso público, para lo cual podrá contratar o acordar con particulares la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, y autorizar allí la realización de actividades temporales con motivación o beneficio económico, culturales, deportivos, recreacionales y de mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico a través de sistemas de concesión, asociaciones público privadas o cualquier otro sistema que cumpla las condiciones establecidas en los artículos 6 y subsiguientes de la Ley 9 de 1989, para la construcción, mantenimiento y operación de servicios que se presten en el espacio público, mediante los instrumentos o mecanismos de regulación y administración que para el efecto sean adoptados en un marco regulatorio que será expedido por Decreto Distrital de manera independiente.

El Distrito de Barranquilla mediante el plan de desarrollo 2020-2023 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA incorpora ejes temáticos, dentro de los cuales se establecen proyectos de impacto social y urbano que coadyuvan en la consecución de los objetivos del nuevo modelo de ciudad. Describe dentro del numeral **22.1.6. El Proyecto: Fortalecimiento del Ordenamiento del Espacio Público**. Por el cual, mediante acciones de inspección, vigilancia y control, se pretende continuar con la restitución y habilitación de zonas y sectores que constituyen espacio público de la ciudad, que hoy día presentan significativa ocupación con algún tipo de mobiliario, fijo o móvil, por particulares que desarrollan actividades de aprovechamiento económico, de forma indebida y sin permiso de la autoridad competentes, privando a los ciudadanos de su uso y disfrute para la realización de actividades de



NIT 890.102.018-1

naturaleza pública de tipo peatonal, de estancia, de esparcimiento, de recreación pasiva y activa, entre otras.

De manera consecuente, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 07 de diciembre de 2020 **POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en su artículo 51, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre las siguientes:

1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo
5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades temporales, mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables

En el desarrollo de la gestión del anterior cuatrenio comprendido entre las vigencias: 2016 – 2019, la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público realizó operativos de recuperación del espacio público en el cual se recuperaron 105.101 Metros cuadrados en el Distrito Barranquilla, en el 2019 apoyaron 98 operativos como fueron la recuperación de la oreja del puente murillo, la rotonda de la Kr. 8b con calle 5 y 17 entre otros y así mismo se llevaron procesos en las inspecciones urbanas 25,26,27 y 28 adscritas a la secretaria para imponer las medidas correctivas pertinentes establecidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana correctivas



NIT 890.102.018-1

establecidas en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre las que se encuentran la de recuperación del espacio público.

Así, teniendo en cuenta que el ejercicio de las funciones contempladas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público se encuentran directamente ligadas a la observancia de principios rectores de naturaleza constitucional y legal como la protección de la vida y el respeto a la dignidad humana, protección y respeto a los derechos humanos, la igualdad ante la ley, la libertad y autorregulación, el debido proceso, la solidaridad, el respeto al ordenamiento jurídico, la proporcionalidad y razonabilidad; entre otros, se hace necesario dotar a la dependencia de personal idóneo con la capacidad, experiencia y experticia necesaria para garantizar un correcto ejercicio de las funciones contempladas en el Decreto Acordal 0801 de 2020.

En conclusión, para los cumplimientos misionales de los fines de cada una de las dependencias adscritas a la Secretaría, teniendo en cuenta que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de personal para servicios temporales que le permita a la entidad territorial cumplir con sus funciones de vigilancia, defensa, control y aprovechamiento del espacio público y la gestión urbanística.

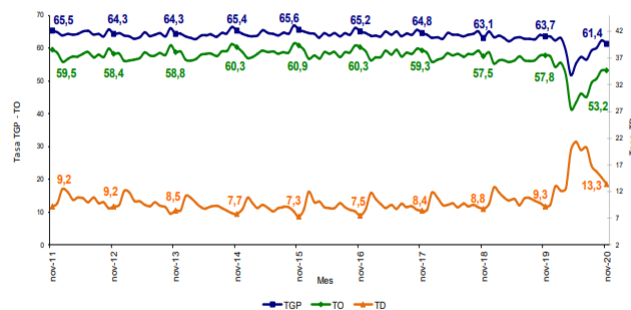
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)

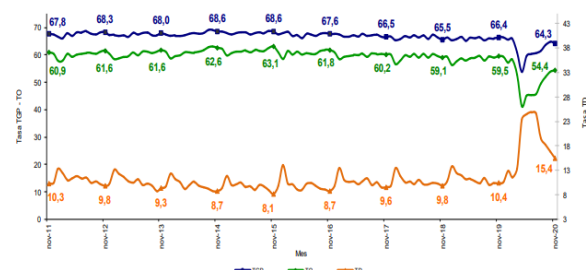


Fuente: DANE, GEIH.

NIT 890.102.018-1

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEH.

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.²

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos por servicios		Ingresos por mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	Variación (%)	Contribución (%)	Variación (%)	Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,8	-0,1	-2,5		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7		
J	División 59	Actividades de edición	-11,3	-10,4	1,6	-1,3		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,8	-14,2	-1,9		
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1		
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,8	-1,8	-0,8	-0,1		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2		
LN	Sección L, División 68	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3		
M	División 73, 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1		
M	Clase 7310	Publicidad	-26,1	-17,7	0,0	-0,3		
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	37,2	37,3	0,0	-0,1		
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call centers	-14,3	-12,7	0,1	-1,7		
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2		
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,3	-11,3	-0,1	0,0		

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf



NIT 890.102.018-1

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.³

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^p		Permanente	Temporal Directo	Agencias	Misión ^{**} Para cátedra ^{***}
			Personas (N)	Puntos provisionales (PP)				
M	División 62	Actividades con planeación al transporte	-10.5	-2.7	-4.6	-1.6	-	-
M	División 53	Correos y servicios de mensajería	-2.1	-0.5	-2.2	-1.8	-	-
J	División 54	Restaurantes, catering y bares	-20.0	-8.8	-7.7	-2.5	-	-
J	División 58	Actividades de edición	-14.2	-6.1	-6.5	-1.6	-	-
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35.4	-21.6	-10.5	-6.7	-	-
J	División 60 y Clase 6361	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias, telecomunicaciones	-4.8	-1.2	-2.8	-2.7	-	-
J	División 61	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-8.1	-1.7	-3.3	-6.5	-	-
J	División 62, excepto Clase 6361	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1.3	1.2	-0.3	-0.2	-	-
LN	Sección L, División 64	Remedios, alquiler de maquinaria y equipo	-10.2	-3.6	-5.7	-0.9	-	-
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, 7129 y 7130	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11.1	-4.0	-6.5	-0.6	-	-
M	División 74	Publicidad	-15.6	-8.8	-13.9	-1.5	-	-
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12.0	-1.6	-2.8	-0.2	-7.8	-
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-20.4	-18.2	-6.6	-0.5	-	-
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14.0	-1.9	-6.5	-3.7	-	-
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10.7	-1.6	-7.6	-0.1	-1.4	-
Q	Clase 8610	Salud humana privada con intervención	-2.2	-0.4	-2.8	0.3	-	-
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin intervención	-1.9	-1.7	-0.8	-1.0	-	-
S	Divisiones 90, 91, 92, 93 y 94	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12.6	-1.9	-4.0	-2.8	-	-

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

^(PP) Puntos provisionales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar la prestación de servicios Profesionales a través de personas naturales para brindar apoyo jurídico a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, en los procesos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y acompañamiento en las distintas actividades propias de la gestión administrativa y operativa. De igual manera, se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los procesos y actividades requeridas. A continuación, se detallan algunas de las especificaciones:

- Elaboración y revisión de PQRSD que se generan en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaría.
- Proyección de actos administrativos que se generan en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaría.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf





NIT 890.102.018-1

- Acompañamiento jurídico en los operativos que se adelanten en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaría.
- Apoyo en las actividades jurídicas para la correcta y eficiente gestión urbanística, además de los procesos sancionatorios que se adelantan en la secretaría.
- Apoyo en las acciones de revisión y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
- Elaboración de actas de comunicación y/o traslado de impulso procesal de los asuntos que sean asignados en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaría.
- Asistencia jurídica a las inspecciones adscritas a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

A continuación, se detalla el perfil y las obligaciones del contratista:

Nº	PERFIL	CANT	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO
1	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO experiencia mínima general de seis (06) meses.	1	• Elaborar y revisar PQRSD que se generan en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaría. • Apoyar en las actividades jurídicas para la correcta y eficiente gestión urbanística, además de los procesos sancionatorios que se adelantan en la secretaría. • Apoyar en las acciones de revisión y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público. • Elaborar actas de comunicación y/o traslado de impulso procesal de los asuntos que sean sometidos a su consideración • Apoyar jurídicamente a las inspecciones adscritas a la secretaría distrital de control urbano y espacio público.	\$26.000.000
2	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO experiencia mínima de diez (10) meses.	1	• Realizar análisis jurídico de asuntos jurídicos que sean sometidos a su conocimiento para el impulso de las actuaciones administrativas de competencia de la dependencia. • Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia. • Elaborar y revisar PQRSD que se generan en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaría. • Apoyar a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en los procesos jurídicos que surjan del quehacer propio de la dependencia.	\$29.400.000



NIT 890.102.018-1

			Brindar apoyo jurídico en los distintos programas de mercados itinerantes liderados por la Secretaría.	
3	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO experiencia mínima de quince (15) meses	1	- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia. - Elaborar y revisar PQRSD que se generan en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaria. - Asistir en la proyección de actos administrativos que se generan en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaria. - Acompañamiento jurídico en los operativos que se adelanten en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación del espacio público que se adelantan en la secretaria. - Apoyar las actividades jurídicas para la correcta y eficiente gestión urbanística, además de los procesos sancionatorios que se adelantan en la secretaria. - Proyectar las acciones de revisión y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.	\$38.250.000
4	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO experiencia mínima de veinte (20) meses.	1	- Elaborar y revisar PQRSD que se generan en función de los procesos urbanísticos, inmobiliarios y de recuperación que se adelantan en la secretaria. - Apoyar en las actividades jurídicas para la correcta y eficiente gestión urbanística, además de los procesos sancionatorios que se adelantan en la secretaria. - Apoyar en las acciones de revisión y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público. - Elaborar actas de comunicación y/o traslado de impulso procesal de los asuntos que sean sometidos a su consideración - Apoyar jurídicamente a las inspecciones adscritas a la secretaria distrital de control urbano y espacio público. - Elaborar los documentos jurídicos necesarios en las diversas audiencias adelantadas por las inspecciones y en los procesos sancionatorios de competencia de la secretaria.	\$40.000.000

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.



NIT 890.102.018-1

2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
14. Las obligaciones específicas señaladas en el cuadro anexo B
15. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
16. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
17. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
18. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la futura contratación es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 133.650.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.





NIT 890.102.018-1

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 06 de enero de 2021.

Código asignado: 5861

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

